

# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0280 de 1.98

( 24 JUL 1992 )

" Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Artículo 48 del Decreto 2058 de 1988 y Decreto 1927 de 1991 y

## C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución N° 0009 de enero 10/90 , el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , Regional Valle del Cauca , renovó la Licencia de Funcionamiento y Clasificó en Categoría "A" por diez (10) años a la empresa denominada " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA "., con sede en el Municipio de La Unión (V) .

Que mediante el radicado N° 2191 de febrero 6/92 el Representante Legal de la citada empresa solicitó a esta Regional el otorgamiento de la licencia de Funcionamiento , en concordancia con lo preceptuado por el Decreto 1927/91 .

Que mediante el Estudio N° 0024 de junio 11 de 1992 , la división de Transporte de esta Regional , evaluó la documentación presentada por la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA "., y recomendó el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento ante el cumplimiento que la misma dió a requisitos exigidos por el Artículo 17 y 28 del Decreto 1927/91 .

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito la entidad encargada de velar por la organización , control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto ,

## R E S U E L V E

### ARTICULO PRIMERO

Otorgar Licencia de Funcionamiento a la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA "., con sede en el Municipio de La Unión (V) para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera "  
HOJA N° 2

carretera bajo las siguientes características :

Razón Social : " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA "

Fecha vctol de la Lic. de func.: hasta la fecha de liquidación de la Cooperativa .

Capital pagado : \$ 25.703.663 a dic/31 de 1991 .

Radio de acción : Nacional

PARAGRADO

La Licencia de Funcionamiento bajo la vigencia del presente Decreto cubija toda clase de vehículos homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , así como todos los niveles de servicio .

ARTICULO SEGUNDO

Dejar sin vigencia la Resolución N° 0009 de enero 10/90 , y demás normas que le sean contrarias .

ARTICULO TERCERO

Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la " COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA " .


ARTICULO CUARTO

Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 24 JUL. 1992

  
 LUIS ORLANDO MINA  
 Director Regional

  
 URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA  
 Secretario Ad-Hoc

HIAH/ Evelyn C.

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito  
Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 3 de Agosto de 1992  
notifico personalmente a Henry Vasquez  
en su calidad de Gerente

El contenido de la Resolución No. 0286 de fecha 24  
Julio 1992 quien una vez conocido de su contenido  
y poniéndose de presente que contra dicha providencia proceden  
los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de  
reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director  
General del Instituto, firma como apoderado.

  
Gerente  
Cooperativa de Transportes  
LA ANDINA

GERENTE LA UNION V.

  
Director Regional  
INTRA - VALLE  
JEFE  
División Administrativa

